

TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.
AV. CORRIENTES 707 PB
(1043) C.A.B.A., ARGENTINA
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO

FIBRA OPTICA PEHUATO S.A.

RIVAROLA 00284
6450 PEHUATO



3067881435701308874537946231364202501028 000164/ 000002GC

CORREO ARGENTINO (I)-CTA.11784

CARGOS DEL PERÍODO

	Importe / \$
Cargos de IP Transit	6.406.250,00

IMPUESTOS	Alícuota	Monto Base	Importe / \$
Percepción de IIBB Buenos Aires disp.70/07	4,0000 %	6.406.250,00	256.250,00
IVA - Responsable Inscripto 21%	21,0000 %	6.406.250,00	1.345.312,50
IVA - Percepción RG 3337 3%	3,0000 %	6.406.250,00	192.187,50

6.406.250,00

Precios en u\$s convertidos a pesos y, de corresponder, ajustados a valor CER = 521,4661 (día 15/01/2025) según Ley 25.561 y Decr. 214/02. El CER no incluido en esta factura deberá ser cancelado en el plazo que se indique en la facturación que lo incluya.

1 U\$S = \$1025 Dólar de transferencia tipo vendedor cotización Banco Nación Argentina del día hábil anterior al cierre del proceso de facturación.

Inscripción Ingresos Brutos Convenio Multilateral --

TOTAL POR ABONAR

Total a Pagar: \$ 8,200,000.00



Movistar

Cliente Nro: 16862591
Vencimiento: 20/01/2025
Total a Pagar: \$ 8,200,000.00



5010000016862591231224008200000020012500000000078

CAE N°: 74537946231364
Fecha de Vto. de CAE: 02/01/2025

Movistar

Cliente Nro: 16862591
Vencimiento: 20/01/2025
Total a Pagar: \$ 8,200,000.00

DISPOSICIONES DE PAGO

Las facturas se pagarán hasta el último día del vencimiento en los lugares habilitados; en caso contrario, se incurrirá en mora, sin necesidad de intimación alguna.

Luego de la fecha señalada y hasta el segundo plazo establecido en la factura, podrá pagarse con recargo en las instituciones habilitadas.

Con posterioridad a la última fecha indicada, podrá abonarse en las oficinas de cobro o de instituciones especialmente habilitadas. Sin factura, sólo podrá pagarse en las oficinas de cobro de **Telefónica Móviles Argentina S.A.**

Únicamente se aceptarán cheques librados por el titular del servicio, hasta 24 ó 48 horas antes del vencimiento, según el clearing.

De acuerdo con el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico, en su artículo 49 los plazos para la suspensión y baja del servicio básico telefónico por falta de pago son los siguientes:

FALTA DE PAGO DE LA FACTURA:

Cumplido el plazo establecido en el contrato suscripto entre las partes, corresponde la suspensión y baja del servicio.



El pago con cheque tendrá efecto liberatorio cuando su importe sea acreditado en la cuenta **Telefónica Móviles Argentina S.A.**

El rechazo de chequese por motivos no atribuibles a ésta producirá un recargo.

El pago quedará legalmente aceptado con sello y firma del cajero, o por escritura mecanizada de seguridad.

La cancelación de la presente no implica constancia de pago de facturas anteriores. Esta factura cumplimenta las normas de facturación establecidas en la resolución general DGI n°3419, artículo 14.

Cheque

Banco

Sello

TALON PARA CLIENTE

Cheque

Banco

Apellido

Documento

Sello

TALON PARA ENTE RECAUDADOR

Cheque

Banco

Apellido

Documento



Sello

TALON PARA TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A.